



Institución Educativa Maestro Fernando Botero

Dane: 10500 1031904-8

Aprobación ICFES según Resolución N° 000092 de 22 de febrero de 2008

**Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 13
Septiembre 28 de 2022**

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 13 para la:

**PRESTACION DE SERVICIOS DE “ARRENDAMIENTO”, DE SOFTWARE ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
ITEM DEL PAA NRO 02.**

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el NUEVO REGLAMENTO TEMPORAL VIRTUAL, aprobado por el Consejo Directivo mediante **ACUERDO y ACTA Nro 003 DE ABRIL 23 DEL 2020**, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 13 cuyo objeto es:

**PRESTACION DE SERVICIOS DE “ARRENDAMIENTO”, DE SOFTWARE ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
ITEM DEL PAA NRO 02.**

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. **GMA DIGITAL S.A.S.**
- 2.
- 3.
- 4.

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

GMA DIGITAL S.A.S.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 13 A: **GMA DIGITAL S.A.S.**
con NIT. 900,388,112-7

Por valor de \$2,793,000

DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M,C

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:
disponibilidad No 14 con fecha **Septiembre 22 de 2022**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS VIDAL TOBON BETANCUR

Rector